

12

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952856 010503490127801 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta y el Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se figuren infraestructura serán gravados los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión correspondientes entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vigencias 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Agosto de 2010 al 31 de Agosto de 2015.

Formulario de entrega de bienes raíces con un sello 'TRAER COPIA FIRMA' y un código de barras. El formulario incluye campos para: Fecha Entrega (25-10-2016), Nombre del propietario (PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE), Dirección (ZONA DE CAFETERIA LETRA O-1 CENABA), y un contador de bienes con marcas de verificación.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503490127801 ubicado en ZONA DE CAFETERIA LETRA O-1 CENABA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrega el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, CC No. 000013240549.

Que, el (los) contribuyente (s) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, CC No. 000013240549, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503490127801 ubicado en ZONA DE CAFETERIA LETRA O-1 CENABA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,915.600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporonar	\$ 189.668.000	1,5	\$ 284.500
2015	Impuesto Predial	\$ 189.668.000	8,6	\$ 1.631.100
SUBTOTAL				\$ 1.915.600

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, CC No. 000013240549, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503490127801 ubicado en ZONA DE CAFETERIA LETRA O-1 CENABA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1,631,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$284,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,915.600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Incluye la información: SECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS, Para los fines del artículo 304 del Estatuto Municipal, visible al público, FIJADO, Hora: 8:00 a.m., y notificación a las 10:00 a.m. Las fechas indicadas son: Fecha: 13 DIC 2016 y Fecha: 26 DIC 2016. Incluye el espacio para la Firma Funcionario Notificación.